Franqueo concertado

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Lucyo que los Sres. Altaldas y Scoretarier reciban les númeres del Bourris que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en al sitto de contumbro, donde permanecerá hasta el resibe del admero signiente.

Los Becretarios suidarém de conservar les Bolaristes colessionades ordanadamente, para su encuadernación, que deber Varibearzo cada año

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Allonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Dofia Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin noveded en su importante salud.

De Igdal beneficio distrutan las demás personas de la Augusta Real

(Gecete del dia 14 de Octubre de 1913)

MINISTERIO

DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIS-TRACIÓN

Sección 3.3-Negociado 1.0

Instruído el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Llamazares, contra providencia de ese Gobierno, confirmando otras de la Alcaldia de Villaturiel, por entrada de genados en terrenos acotados por la Junta Administrativa, sírvase V. S. poner-lo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, à fin de que en el plazo de veinte días, à con-tar desde la publicación en el Bol.stin Oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1915.-El Director general, J. Chapaprieta. Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

Instruído el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por Alcalda y tres Concejales del Modelo de proposición
Ayuntamiento de Cimanes de la Don F. de T., natural de vevega, contra providencia de ese cino de, se obliga à desempeñar

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIRKNES

Se suscribe en la Contaduria de la Diputeción provincial, á cuetro pesetas cimonants cóntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagndar al solicitar la suscripción. Los pesetas al año, á los particulares, pagndar al solicitar la suscripción. Los pesetas que resulta en per librante del Giro nutus, admiticudos cale sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de pesetas que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con
umanto proporcional.

Los Aruntamientos de esta provincia abonarás la suscripción con arregio
á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los
atmeros de esta Bourrin de Secha 20 y 22 de Dictembre de 1906.

Los Jurgados municipales, ini dictinción, dica pesetas el año.

Números susitos, vamicinco centimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las qui sean à instancia de parte no pobre, se inserturán od-cialmente, asimismo oualquier anuncio concerniente ai companiente de las mismas; lo de in-

cialmente, asimismo onalquier anuncio concerniente ai servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular prévio el pago adelantado de veinta céntimos de peseta por cada linea de inserción. Los anuncios à que hace referencia la circular de la Comistón provincial, fecha le de Diciembre de 1905, es cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dieto año, y cuya circular ha sado publicado en los BOLETRIES OFICIALES de 20 y 22 de Diciembre y acidado, se abonario con arreglo à la tarifa que es mancionados BOLETRIES se inserta.

caldia recurrente, imponiendo multas à D. José Salagre y otros por roturación arbitraria, sirvase V. S. ponerio, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, à fin de

que en el plazo de veinte dias, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes à su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1915.=E) Director general, J. Chapaprieta.

Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

CORREOS

Sección 3.ª-Negociado 8.º

Deblendo procederse à la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia púplica en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las Oficinas del Ramo de Lcon à Benavente, bajo el tipo máximo de 4 984 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Principal y Dirección General del Ramo. con arregio à lo preceptuado en el parrato 1.º del art. 1.º del Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte que se admitiran las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.º clase, que se presentarán en la antes dicha Administración de esta capital y Dirección General, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Resi orden del Ministerio de Haciendo de 7 de Octubre de 1904, hasta el dia 3 de Noviembre préximo, à las diecisiere horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General del Ramo, ante el Sr. Jefe de la Sección 5,", el día 8 de Noviembre, à las once horns.

León 9 de Octubre de 1915 -EI Administrador principal accidental, Regito Franco.

Modelo de proposición

Gobierno, revocando otras de la Al- La conducción del correo diario desde la Oficina del Ramo de León á la de Benavente, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arregio á las condiciones contenidas en el pliego aproba-do por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de novecientas noventa y seis pesetas y ochenta céntimos, y la cédula personal.

(Fecha, y firma del interesado)

AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

CONTADURÍA

Eiercicio de 1913

Mes de Octubre

Distribución de fondos que para satisfacer las obligaciones del presupuesto municipal durante el referido mes, forma la Contaduría con arreglo á lo que preceptúan el párrafo 1.º, art. 12, del Real decreto de 25 de Diciembre de 1902, la Real orden aclaratoria del mismo, de 28 de Enero de 1903. y Real decreto de 27 de Agosto de dicho año.

1.º—Gastos obligatorios de pago inmediato		Pesetas CIs.
puestos á bienes c los mismos, deuda res del Ayuntamie yas asignacionos otros pagos de inr	os, suscripciones, contribuciones é im- omunales, conservación y reparación de is, cargas, jornales y haberes á servido- nto é individuos de clases pasivas cu- no exceden de 1.000 pesetas anuales y nediato cumplimiento por prescripción	10.251 82
2.º-Gastos obligatorios de pago diferible		
Policía urbana y rural, construcción, conservación y repara- ción de obras cuyo coste corresponde al Municipio		2.060 35
3.º-Gastos de carácter voluntario		
Para todos los de esta clase		901 24
RESUMEN		
Importan los gastos Idem los idem Idem los idem	obligatorios de pago inmediato idem de idem diferible de carácter voluntaria	2,060,38
_	TOTAL GENERAL	15.195 59

Importa la presente distribución de fondos las figuradas trece mil ciento noventa y tres pesetas y treinta y nueve céntimos.

Astorga 27 de Septiembre de 1915.-El Contador, Faulino P. Monte-

«El Ayuntamiento, en sesión de ayer, aprobó la distribución de fondos que antebede, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Bolletín Oficial, à los efectos fegales.-Astorga 30 de Septiembre de 1913.-P. A. del E. A.: El Secretario, Tiburcio Arguello Alvarez.-V.º B.º: El Alcalde accidental, Josquin Gavele.

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Sección facultativa de montes

7.ª Region

El día 17 del próximo mes de Noviembre dará principio la operación del deslinde de los montes números 108, 111 y 112 de la relación de los que no revisten carácter de interės general, titulados «Cerral» y «Chana del Rio,» «Chana del Rio» y Chana del Rio, de la pertenencia de Castrocalbón, Felechares y San Feliz de la Valderia, respectivamente. Ayuntamiento de Castrocalbón.

Según lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 14 de Agosto de 1900, dentro de la primera quincena, a partir de la publicación de este anuncio, los dueños de los terrenos colindantes con los montes objeto del destinde, podrán presentar en esta Delegación de Hacienda los datos y documentos que á su derecho convengan.

León 8 de Octubre de 1913.-El Delegado de Hacienda, Félix de la

Don Pablo Mata García, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este Ayuntamiento de Lillo.

Certifico: Que en el libro de actas que lleva la referida Junta, aparece la siguiente, que copiada á la letra dice así:

«Acta celebrada por la Junta mu nicipal del Censo electoral de Lá Puebla de Lillo, para la renovación

de la misma.

En la sala capitular del Ayuntamiento de Lillo, partido de Riaño, provincia de León, á 1.º de Octubre del año de 1915, se reunieron los señores que componen la Junta municipal del Censo electoral de esta villa y que se expresan al margen, bajo la presidencia de D. Pablo Mata Garcia, y por ente mi ei Secreta-rio, el Sr. Presidente hizo saber: Que la sesión de este día tenía por objeto hacer la renovación de dicha Junta, toda vez que la actual viene funcionando por espacio de dos años; en su virtud, el Sr. Presidente ordeno traer à la vista todos los antecedentes que previene la vigante ley Electeral, o sea certificación del Ayuntamiento en que consta el Concejal que ha obtenido mayor número de votos en la última elección, lista de los mayores contribuyentes que en este Municipio tienen voto para Compromiserios, así como igualmente la de los contribuyentes por industrial y comercio. En su vista, después de practicado el sorteo que previene la vigente ley Electoral, did el resultado algojente:

Mayores contribuyentes por cultivo, inmuel les y ganadería á quienes correspond 5 formar parte como Vocales de la Junta municipal del Causo electoral de La Puchta de Lillo:

Vocales propietarios

D. Gumersinde Osorio Fernándaz. D. Dionisio Gergia Tejerina,

Suptentes

D. Amader Fernández Genzález. D. Mignel dei Prado Liebana.

Vocales por contribución indus-Irial.

Propietarios

D. Francisco Díez Huerta. D. Autonio García Rascón.

Suplentes

 D. José Fernández García. D. Gregorio Rodríguez Fernández.

Vocai Concejal que obtuvo mayor número de votos en la última elección, según la certificación aportada por el Ayuntamiento, D. Francisco Diez González, y al proplo tlempo, Vicepresidente. Como reti-rado del Ejército, a quien corresponde formar parte como Vocal en la referida Junta, por ser el único que hoy existe en este Municipio,

D. Isidro Martínez Vega.
D. Jaime Rodríguez Fernández, Presidente de dicha Junta, elegido por la de Reformas Sociales, a la cual pertenece como Vocal.

Al proplo tlentpo, la lunta municipai formó las tres listas ó grupos de que hace mérdo el art. 51 de la vigente ley Electoral, las cuales quedan expuestas al público para que los electores las examinen y puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas: acordando así también remitir copia de esm acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y otra ai Sr. Gobernador civil de la provincia; teniendo en cuenta que la Junta constituida ha de funcionar en el bienio de 1914 à 1915.

Y no teniendo otros asuntos qué tratar, se levantó la sesión: firmando la presente acta todos los concurrentes: de que vo Secretario dov fe. Pabio Mata - Agapito García -Antonio Gurcía. - Criségono Alonsc .-- Adriano Moran .- El Secretario, Jesús Dominguez.>

Así consta del acta de referencia. cuya copia se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia para los

efectos legales.
Lilio 1.º de Octubre de 1913.-El

Presidente, Pablo Mata.

Don Isaías Calvo Diez, Secretario del Juzgado municipal de Pajares de los Oteros, y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral del mismo.

Certifico: Que en esta Secretaria de mi cargo se halla un acta que,

copiada à la letra, dice:

«En la sala capitular del Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, á primero de Octubre de mil novecientos trece.-Reunidos en la misma la Junta nomicipat del Censo electoral de este término, con asistencia del Presideme, D Fellpe Fernández Lla-mazares, y los Vocales D. Manuel González Rodríguez, D. Romualdo González Fernández, D. Gabriel Rodríguez Blanco y D. Melquiades Garrido Negral, y del infrascrito Se-cretario de la Junta, siendo la hora de las diez señalada para la reunión pública que determina el párrafo primero de la regla 16 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la vigente ley Electoral, al objeto de designar por sorteo los dos Vocales que por conceptode mayores contribuyantes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de Compromisario en la elección de Senadores, han de former parte de la citada Junta municipal del Censo electoral, así como el de los

dos Suplentes, previa citación á aquélios por medio de papeletas y edictos.-Abiertas las puertas del salón y anunciado el acto, no ha concurrido ningún contribuyente que tenga voto por tal concepto. Dicho Sr. Presidente expuso haber recibido la certificación que previene el párrafo 2.º de la regla 16 de la citada Real orden, el cual procede tenerse en cuenta para que en cum-plimiento del caso 3 º del apartado del art. 11 de la ley Electoral, rela-tivo á los Vocales de la Junta municipal del Censo, sean designados. mediante el sorteo, dos de los indi-Viduos contenidos en la lista-certificación para formar parte como Vocales de esta Junta, y otros dos como Suplentes, mediante que unos y otros sepan leer y escribir. - Leida dicha lista-certificación, expedida por el Secretario del Ayuntamiento, se procedió al sorteo para la designación de los Vocales anterlormente indicados, escribiéndose al efecto en papeletas iguales tantos nombres como son los incluídos en la lista-certificación citada, excepción hacha de los que actualmente desempeñan el cargo, por no poder volver á ejercerlo hasta pasados dos años, é introducidas en una urna destinada al efecto, manifestó el Sr. Presidente que los dos primeros nombres que se extrajeran, serían designados como Vocales, y los dos últimos como Suplentes. - Acto seguido, y después de revolver la ur-na, el Sr. Presidente fué extrayendo na, et Sr. Presidente tue extrayendo una à una cuatro papeletas, por el orden siguiente: 1.º, D. Angel Santos Lozano; 2.º, D. Marcos Alonso Ramos; 3.º, D. Ignacio Santos Fernández; 4.º, D. Elías Morala Santos. En su vitrud, el Sr. Presidente praciamó Vocales de la Junta del Conso electoral à los dos primeros. D. Angel Santos Lozano v D. Marcos Alonso Ramos, y como Suplentes, respectivamente de los mismos, Ignacio Santos Fernández y D. Elfas Morala Santos, cuyo nombramiento ordenó se comunicase inmediatamente á los interesados, y se remitiera esta acta original al señor Presidente de la junta provincial del Censo y una certificación al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento del párrafo 4 º de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, quedando otra acta en la Secretaría de este juzgado: de todo lo cual se levanta la presente acta, por duplicado, que después de leida firman los señores de la lunta conmigo el infrascrito Secretario: de que certifico. = Felipe Fernández Liamazares - Manuel Genzález.-Romualdo González,-Gabriel Ro-driguez = Melquiades Garrido = Isalas Calvo .- Rubricado y sellado»

La anterior acta concuerda con su oridinal, al que me remito.

Y para remitte al Sr. Gobernador civil de la provincia para su Inserción en el Bor erín Oficial, expido la presente con el V.º B º del señor Presidente, en Pajares de los Ote-ros à 1.º de Octubre de 1915. El Secretario, Isaias Calvo V.º B.º: El Presidente, Felipe F. Llamazares.

Don Pedro de Frías Carrel, Secretario del Juzgado municipal de Valderrueda, y. como tal, de la junta municipal del Censo electoral del mismo

Certifico: Que en el libro de actas

de la Junta municipal del Censo electoral de este término, se lee una, cuyo extracto literal es el siguiente:

«En la villa de Valderrueda, siendo las dos de la tarde del día 1.º de Ocbre 1915, se constituyó la lunta municipal del Censo electoral de este termino en el sitio de costumbre. bajo la Presidencia de D. Ceferino Pedrosa García, los Sres. Vicepresidentes D. Tomas Valbuena Valbuena, Concejal, y D. Angel Ranedo Pablos, éste como supiente del pro-pietario D. Salvador de la Calle Atvarez, por hallarse ausente, ex-Juez, y los Vocales D Eusebio de Prado Diez y D. Ignacio Fernández del Rio, mayores contribuyentes, y como industriales D. Maximo Rodríguez Rodriguez y O. Santiago Gómez Rodriguez, quienes en cumplimiento del parrafo 2.º del art. 12 de la ley Electoral vigente, procedieron e realizar los sorteos de los Vocates que según el art. 11 de la misma. Ley, han de designarse por este procedindento para la formación de la Junte municipal del Censo electoral para el bienio de 1914 à 1915, inclusive, y al efecto, la suerte designó à los sigulentes:

Vocales propietarios, concepto de su designación y vecindad

D. Modesto Fernández y Fernández, Concejal, vecino de Villacorta.
D. Bustaquio Gómez Martínez, ex-Juez, vecino de idem.

D. Policarpo Fernández Ranedo. mayor contribuyente, idem de idem.

D. Bonifacio Moreno González, ídem, ídem de ídem. D. Casto Rueda Pachón, indus-

trial, vecino de Polvorinos. D. Cipriado Espadas Castro, idem, vecino de Morgovejo.

Suplentes de los anteriores

D. Santiago Viliacorta Rodrígo, Conceral, vecino de Cegorial. D. Salvador de la Calle Alvarez.

ex-Juez, vecino de Morgovejo. D. José Pablos Pablos, mayor

contribuyente, veclno de Cegoñal. D. Lucas Riaño Prieto, idem, ve-

cino de Morgovejo.
D. Valentín Barrio Bernardo, industrial, vecino de Polyorinos. D. Pedro Polanco Lezcano, idem.

idem de idem.

En este estado, la Junta local de Reformas Sociales comunicó à esta Junta el nombramiento del Presidente, habiendo reelegido al que lo es en la actualidad. D. Ceferino Pedrosa García, vecino de Valderrueda. Y no hablendo más asuntos de qué tratar, se dió por terminada la sesión, que firman con el Presidente los Vocales: de que, como Secretario, certifico =Sellado.= Junta municipal del Censo electoral de Valderrueda. - Rubricado. - Presidente. Ceferino Pedrosa. Vicepresidentes: Tomás Valbuena. Angel Ranedo .- Vocales: Eusebio de Prado .-Ignacio Fernandez .== Máximo Rodríguez. = Santiago Gómez. = Secreterio, Pedro de Frias.

Concuerda el presente extracto con el original à que me remito; y para su publicación en el Bollettin OFICIAL de la provincia, expide la presente, visada por el Sr. Presidente de la junta municipal del Censo electoral de este término, en Valde-rrueda é 1.º de Octubre de 1915. Pedre de Frias. —V.º B.º: Ceferio 2edrosa.

Don Apolinar Sandes González, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Corullón.

Certifico: Que en el acta de sesión ordinaría cetebrada por este Ayuntamiento en el día de ayer, se encuentra, entre otros acuerdos, el

siguiente:
La Corporación, teniendo en cuenta que al tener lugar en el mes de Noviembre próximo la renovación hienal de la mitad de los Concejales que componen este Ayuntamiento, o sea de los que complen en ol de Diclembre próximo cuatro años de ojercicio en el cargo, y teniendo en cuenta, además, que la elección se ha de hacer por los mismos Colegios electorales por que fueron elegidos los que les corresponda cesar; examinados los entecedentes, se acordo minados los antecedentes, se ectudo declarar las siguientes vacantes: por el Distrito 1.º, Sección 1.º, D. José González Novo, y por el Distrito 2.º, Sección única, D. Belormino del Molino, D. Antonio González Arias, D. Manuel Núñez González y don Manuel Pérez Gurriarán; que se fije copia de este acuerdo en la tablilla de edictos del Ayuntamiento, y que se remita certificado del mismo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín OFICIAL

El acuerdo transcrito conviene con el del acta original de referencia; y para remitir al Sr. Gobernador civil de 'i provincia, expido la presente de orden del Sr. Alcalde y con su V.º B.º, en Corullón á 6 de Octubre de 1915.—Apollnar Sandes—V.º B.º: El Alcalde, Alejo Merayo.

Don Celestino Truchero Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Saheilces del Río, del que es Alcalde D. Victor de Vega Caba-

Certifico: Que según resulta del libro de actas que lleva este Ayuntamiento, el número de vacantes que existen en el mismo, y que de-ben proveerse en la próxima reno-vación bienal, es el de cuatro. Y a los efectos indicados, se hace

público en el periódico oficial de la provincia para conocimiento de los interesados, y cumpliendo la Real orden de 50 de Septiembre próximo

Sahelices del Rio 9 de Octubre de 1915. — Celestino Truchero Fernán dez. — V.º B.º: El Alcalde, Victor de Vega.

Alcaldia constitucional de Salamón

En cumplimiento de la dispuesto en la Real orden-circular del Minis-terio de la Gobernación, de fecha 30 de Septiembre próximo pasado, publicada por extraordinario en el periódico oficial de esta provincia del dia 5 del mes corriente, las vacantes de Concejales que existen en este Ayuntamiento, y que se han de someter á la renovación próxima, son cinco.

Lo que se hace público para cono-Cimiento de los electores de este Ayuntamiento.

Salamón 8 de Octobre de 1915.= Apolinar Lopez.=V.º B.º: El Alcalde, Baldomero Alonso.

Don Venancio Mateos Castaño, Secretario del Ayuntamiento de Quintana y Congosto.
Certifico: Que este Ayuntamiento, en sesión del día 9. acordó que las vacantes de Concejales que han de cubrirse en la próxima renovación ordinarta, son cuetro.

Y á los efectos de la Real orden de 30 de Septiembre próximo pasado, cxpido la presente en Quintana y Congosto à 9 de Ociubre de 1913. Venancio Mateos.—V.º B.º: El Alcalde, Dámaso Garcia.

Don Pedro Martínez Ugidos, Secretario del Ayuntamiento de Valdeinentes del Paramo.

Certifico: Que según resulta del libro de actas que lieva este Ayun-tamiento, el número de vacantes que existen en el mismo, y que deben proveerse en la próxima renovación blenal, es el de tres.

Y á los efectos indicados, se hace público en el periódico oficial de la provincia para conocimiento de los interesados, y cumpliendo la Real orden de 50 de Septiempre próximo pasado.

Valdefuentes del Páramo 7 de Octubre de 1913.=Pedro Martinez.= V.º B.º: El Alcalde, David del Riego.

Alcaldía constitucional de La Robla

En camplimiento de la dispuesto en la Reat orden circular del Ministerio de la Gobernación, de fecha 30 de Septiembre próximo pasado, priblicada por extraordinario en el periódico oficial de esta provincia del dia 5 del mes corriente, las vacantes de Concejales que existen en este Ayuntamiento, y que se han de so-meter à la renovación próxima, son dos por el Distrito 1.º, y tres por el Distrito 2.º

Lo que se hace público para conocimiento de los electores de este Ayuntamiento.

La Robia 10 de Octobre de 1915. Eduardo Cubria.=V.º B.º: Es Alcalde, Guillermo Espmosa.

Don Narciso García Carreño, Secretario del Exemo. Ayuntamiento constitucional de Villamañán. Certifico: Que este Ayuntamiento, en sesión del día 9, acordo que las vacantes de Concejales que han de cubrirse en la próxima renovación ordinaria, son cuatro.

Y à los efectos de la Real orden de 30 de Septiembre próximo pasa-do, expido la presente en Villama-ñán à 9 de Octubre de 1915 —Nar-ciso García Carreño.—V.º B.º: El Alcalde, Benito Bianco.

Don Amaro Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento de Murias de Paredes.

Certifico: Que según resulta del libro de actas que lleva este Ayuntamiento, el número de vacantes que existen en el mismo, y que deben proveerse en la próxima renevación bienal, es el de tres en el Distrito 1.º. y tres en el Distrito 2 º V a los efectos indicados se hace

público en el periódico oficial de la provincia para conocimiento de los interesados, y cumpliendo la Real orden de 50 de Septiembre próximo

Murias de Paredes 9 de Octubre

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular del Minis-terio de la Gobernación, de fecha 30 de Septiembre próximo pasado, pu-blicada por extraordinario en el periódico oficial de esta provincia del dia 5 del mes corriente, las vacantes de Concejules que existen en este Ayuntamiento, y que se han de so-meter a la renovación próxima, son

Lo que se hace público para conoclmiento de los electores de este

Ayuntamiento.
Villuzanzo 9 de Octubre de 1913,
Roman Lopez.—V.º B.º: El Alcalde, Lucio Fernández.

Don Alejandro Burón Barrientos, Secretario del Ayuntamiento de Vaidepolo.

Certifico: Que este Ayuntamiento, en sesión del día 6, acordó que las vacantes de Concejales que han de cubrirse en la próxima renova-ción ordinaria, son cinco.

Y a los efectos de la Real orden de 30 de Septiembre próximo pasado, expido la presente en Valdepolo a 9 de Octubre de 1915,-Alejandro Buron -El Alcalde, Juan Cembranos.

Alcaldia constitucional de San Adrián del Vaile

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayunta-miento por termino de ocho y diez dias, respectivamente, al objeto de oir reclamaciones, el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, el padrón de edifícios y solares y la matrícula industrial de este término para el próximo

año de 1914. San Adrián del Valle 9 de Octubre de 1915.-El Alcalde, Ignacio Fernández.

Alcaldía constitucional de Vegacervera

Para oir reclamaciones por término de quince dias, en la Secretaria del Ayuntamiento, se halla formado y de manifiesto para cuantos deseen examinarlo, el presupuesto de Ingre-sos y gastos del mismo para el año próximo de 1914; pasado dicho plazo, no serán atendides las que jas nun que fuesen justas.

Vegacervera 11 de Octubre de 1915. El Alcalde, P. O.: El Secre-tario, Claudio García.

Alcaldía constitucional de Campo de Villavidel

Formado el proyecto de presu-puesto municipal oridinario de este Ayuntamiento para el año de 1914, se halla expuesto al público por término de quince dias para oir reclamaciones; pues pasado que fuese

dicho plazo, no se admitira ningura. Campo de Villavidel 9 de Octubro de 1915.—El Alcalde, Higinio Blanco,

Alcaldía constitucional de Sahelices del Rio

Con esta fecha me participa doña Noberta Cuesta Rojo, de esta vecindad, que el día 19 de Septiembre úl-timo, salló de casa su esposo Elias Herrero Martínez, de cdad 31 años, color moreno, baca grande, nariz larga, ojos pardos; vestia cliegueta de corte, negra chaleco idem, pantalón de pana lisa averdada, bolna negra, zapatos de cuero negros, sin que haya regresado ni se tenga noti-cia de su actual paradero, por lo que se ruega á las autoridad y Guardia civil su busca y captura, dando aviso a esta Alcaldía, caso de ser habido, para esta ponerlo en conoci-

miento de su esposa.

Sahelices del Rio 3 de Octubre de
1913.—El Alcalde, Victor de Vega.

Alcaldía constitucional de Carracedelo

Por término de quince dias que-dan expuestas al público en la Secrería del Ayuntamiento las cuentas municipales de los años de 1911 y 1912, las que podrán ser revisadas durante dichos dias por cuantos en

ello pudieran tener interés.
Carracedelo 7 de Octubre de
1915 =El Alcalde, Francisco Fernández.

A los efectos reglamentarios y por término de quince dias queda expuesto al público en la Secretaria municipal el proyecto de presupues-

to para el año de 1914. Carracedelo 8 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Francisco Fernández.

Alcaldia constitucional de Palacios de la Valduerna

Se halla expuesto al público en la Secretaria, para oir rectamaciones, el presupuesto municipal for-mado para el año de 1914, por tér-mino de quince dias.

Por igual periodo de tiempo, y a iguales fines, quedan expuestas al público las cuentas municipales

correspondientes à los años de 1910, 1911 y 1912.
Palacios de la Valduerna 7 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Sarapio Brasa.

Alcaldia constitucional de Valderrey

El dia 31 del mes corriente, y horas de las diez à las doce, tendrán lugar en la Consistorial de esta localidad, bajo la presidencia del señor Alcaide, las subastas de las obras que con expresión del presupuesto de las mismas y de la girantia provisional que han de depositar los licitadores, se expresan en este anuncio.

Los presupuestos, planos, diseños y pliagra de condiciones, en el que se impone al contratista la obligación de celebrar contratos con los operarios que emplee en las obras, se hallan de manifiesto en la Secre-taria de este. Ayuntamiento durante las horas de oficina hasta el acto de las subastas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que va á continuación, escritas en papel de peseta, acompañadas de la cédula parsonal del licitador y

del resguardo de haber depositado en la Caja municipal, el 5 por 100 del presupuesto, para responder del contrato: se entregarán al Presidente dentro de la media hora siguiente á la declaración de hallarse abierto el acto, en pliego cerrado, con la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de la casa (à los que se reflera la proposición encerrada).

El que concurra en nombre de otro, presentará poder declarado bastante por el Licenciado D. Prisciano Alvarez.

Las adjudicaciones se harán á las proposiciones más bajas.

Obras objeto de las subastas

Adyacentes à la Casa-Escuela de Castrillo: Presupuesto, 2.300 pagetas.-Garantia, 115 pesetas.

Reforma de la casa vivienda del Maestro de Tejados: Presupuesto, 400 pesetas. - Garantia, 20 pesetus.

Reparación de la Casa-Escuela de Curillas: Presupuesto, 700 pesetas-Garantia, 35 pesetas.

Modelo de proposición

Don N. N. N., vecino de..., mayor de edad, enterado de las condiciones à que han de alustarse las obras ... (las á que se refiera, según la denominación anteriormente dada) se compromete á ejecutarlas en la cantidad de ... (expresada en letra), y con sujeción al pliego de condiciones.

(Fecha, y firma del proponente). Valderrey 8 de Octubre de 1913-El Alcalde, Lorenzo Prieto.

Alcaldia constitucional de Villamandos

Se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayumamiento, y por espacio de quince dias, el proyecto de presupuesto municipal ordinario confeccionado para et año de 1914, para olr reclamaciones.

· Villamandos 5 de Octubre de 1913.-El Alcalde, Anastasio Huer-

Don Gaspar J. Pérez Alonso, Secretarlo Letrado del Excmo, Ayuntamiento de La Bañeza, del que es Alcalde-Presidente D. Julio Fernández v Fernández.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra esta Corporación municipal, aparece la que celebró el 8 del actual, que copiada literalmente dice:

«Sesión extracrdinaria de 8 de Octubre de 1913.-En tas casas consistoriales de La Bañeza, á 8 de Octubre de 1913, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Fernández y

Fernández, se reunió el excelentísimo Avuntamiento en sesión extraordinaria, á la que asistieron los Concejales Sres. Santos Pérez, Diez, Tagarro Ferrero y González, siendo las sels de la tarde, hora senalada. - Abierta la sesión manifestó el Sr. Alcalde-Presidente que conforme à la convocatoria, tenia por único objeta cumplir la prevenido en la Real orden de Gobernación de 30 de Septiembre último y declarar las vacantes ordinarias y extrordinarias que habrán de ser sometidas en este. Municipio à la próxima renovación bienal, con sujeción à lo prevenido en el art. 45 de la ley Municipal; y en su virtpd. la Corporación declara que no existe vacante alguna extraordinaria, y que las ordinarias que es preciso cubrir por medio de renovación próxana, son cinco, de las cuales corresponden tres al primer Distrito, por el cual cesaran tres Sres. Concejales, y dos el segundo Distrito, por el que corresponde que cesen dos el finalizar el año corriente.>

Y no teniendo otros fines la sesión, ni más objeto la convocatoria, se dió por terminado este acto, extendiéndose la presente, que filmanlos Sres. Concejales, y certifico. Siguer, las frmas.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, se extiende la presente, visada y sellada con el de este Ayuntamiento, un La Bañeza á 9 de Octobre de 1913.-Gaspar J. Pérez.-V.º B.º: Julio F. y Fernán-

Don Bernarbé García Alonso, Alcalde constitucional del Aventamiento de Renedo de Valdetueiar. Certifico: Que con esta fecha, y en sesión pública de mayoría de Concejales, se tomó el acuerdo de las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, en conformidad con el art. 45 de la ley Municipal. Resultando estar declaradas cinco vacantes ordinarias y una extraordinaria:

Renedo de Valdetuejar 8 de Octubre de 1913.-El Alcalde, Bernarbé

Alcaldia constitucional de Santa Colomba de Cureño

Están terminados y expuestos al público en la Secretaria municipal por el término reglamentario, los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria, el de la contribución urbana y el de industrial, todos para el año de 1914, y pueden ser examinados por los interesados y

Presentar en ese plazo las reclamaciones que consideren justas.

· Santa Colomba de Cureño 7 de Octubre de 1913.-El Alcalde, Pedro Rodriguez,

Alcaldia constitucional de Grajal de Campos

Terminados el padrón de edificios y solares, y la matricula industrial de este Ayuntamiemo para el año próximo de 1914, se hallan exunestos al público por tármino de diez dias, à fin de que los contribuyentea puedan examinarios y hacer las reclamaciones que estimon pertinentes.

Grajal de Campos 7 de Octubre de 1913.- El Alcalde, Félix Diez.

Don Mauricio Rodríguez Vázquez. primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, en funciones de Alcaide, por usar de liceacia el propietario.

Hago saber: Que conforme a lo mandado en la R. O. de 30 de Septiembre ultimo, el Ayuntamiento en sesión ord maria del día 7 del actual. acordó, con el fin de llevar á efecto la renovación bienal del Ayuntamiento, declarar cuatro vacantes por corresponder cesar à los Conceiales D. Mauricio Rodríguez, D. Severiano Lucio de Paz, D. Ildefonso Cabero y D. Leandro Tagarro, las mismas que han de cubrirse en las próximas elécciones.

Lo que se hace publico para general conocimiento; advirtiendo que contra dicho acuerdo puede recurrirse alzada ante el Sr. Gobernador

Santa María del Páramo 9 de Octubre de 1913.-El Alcaide, Mauricio Rodríguez .- D. S. O.: El Secrerio, Leopoido Gutierrez.

Don Gabriel Garcia de Novoa, Secretario del Ayuniamiento de Gafleguillos de Campos.

Certifico: Que en el libro de actas de la expresada Corporación, del, año actual, se encuentra al folio 38 vuelto, la que contiene el acuerdo que dice:

«En camplimiento á lo dispuesto en Real orden-circular Techa 50 de Septiembre último, inserta en el Bo-LETÍN OFICIAL ENTRAORDINARIO correspondiente al dia 3 del actual, y articulo 45 de la ley Municipal, se acordó deciarar las vacantes de los cuatro Concejales que han de cesar por virtud de la próxima renovación bienal ordinaria, que comprende á los signientes: D. Aiejandro Martinez, D. Andrés Martinez, D. Julián Rojo y D. Ciriaco González.

Concuerda con su original. Y para que conste expido la presente, visada 1

v sellada por el Sr. Alcaide, en Galleguillos de Campos à 9 de Octubrede 1915-Gabriel García de Novoa. V.º B.º: El Alcalde, Constantino Castellanos.

Don Mateo Vega y Rodríguez, Secretario del Ayuntámiento constitucional de Sanllago Millas.

Certifico: Que este Ayuntamiento en la sesión que celebró el día 5 de los corrientes, adoptó, entre otros, el siguiente

·Acuardo. = Á continuación se dió lectura del art. 45 de la ley Municipal y Real orden de 30 de Septiembre último, declarândose en afecto que las vacantes á cubrir de Sres. Concejales en la próxima renovación, son cuetro, de carácter ordinario; cesando en el cargo, en su consecuencia, les Concejates de actualidad, D. Cayetano Ares Ares, D. Fernando Pérez Rodríguez (falleció), D. justo Andrés García v-D. Autonio Garcia Alonso, por este único Distrito; disponiêndose la publicación de este acuerdo por medio de edictos y certificación que seinsertará en el BOLETÍN OFICIAL, á los fines de aludidas disposiciones lagates.>

Y en cumplimiento à lo prevenido expido la oresente, visada por el Sr. Alcalde, en Santiago Millas á 10 de Octubre de 1913 .- Mateo Vega. V.º B.º: El Alcalde, Antolin Fer-

Alcaldía constitucional de Valdepiélago

Según acuerdo de este Ayuntamiento del día 5 del actual, son cinco las vacantes ordinarias de Conceiales á cubrir en la próxima renovación blenal por el Distrito único de este término, no existiendo ninguna extraordinaria,

Valdepiélago 8 de Octubre de 1913.-El Alcalde, Benigno Tascón.

Don Manuel Carrera y González, Secretario del Avuntamiento de Castrillo de los Polvazares.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 de la ley Municipal y la Real orden-circular de 30 de Septiembre último, el Ayuntamiento, con vista de los antecedentes acordo declarar que las vacantes de Concejales à cubrir en la próxima renovación bienal, son cuatro, todas ordinarias, procedentes de la renovación de 1909.

Y para que conste y remitir al se-nor Gobernador civil para publicación en el Boletín Oficial, expido la presente, visada por el Sr. Alcaide, en Castrillo de los Polvazares a 9 de Octubre de 1915. - Manuel Carrera y González. - V.º B.º; El Air

calde, Antonio Aloneo.

Don, José Charro y Prieto, Secretario del Ayuntamiento constitucio nal de San Adrián del Valic. Certifico: Que en el libro de actas de sesiones corriente, que lleva este Ayuntamiento, se encuentra una que, copiada literalmente, dice

«Sesión extraordinaria del día 8 de Octubre de 1915, -- Presidencia del Sr. Alcolde, -- En San Adrian del Valle, à 8 de Octubra de 1915, previa convocatoria, al electri, y rajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Fernández, Dominguez, se constituyeron en esta Casa Consistorial los Sres. Concejales del Ayuntamlento de esta villa. D. Angal Ou-tierrez Ramos, D. Primitivo Rubio Martinez, D. Bernardo Otero Blan-co y D. Padro Prieto Acedo, con objeto de dar cumplimiento à la Real orden-circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 50 de Septiem-bre último; abierta la sesión á las ocho de la mañana, hora señalada en la convocatoria, se procedjó en virtud de los antecedentes que se tienen à la vista, à determinar las vacantes ordinarius y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación blenai del Ayuntamiento; y resultanto que corresponde cesar, por razón de antigüa-dad, á los Sres. Concejales D. Ignacio Fernández Dominguez, D. Angel Gutiérrez Ramos, D. Felipe Prieto Valverde y D. Pedro Prieto Acedo, la Corporación acordó declarar estas cuatro vacantes ordinarias, y que dicho acuerdo se haga saber inmediatzmente al público, remitién-dose certificación literal de esta acta al Sr. Gobernador civil de la pro-vincia, à los efectos oportanos. Y se levantó la sesión, que firman los senores Concejales concurrentes: de que yo, el Secretario, certifico, -- Hay un sello, -- Ignacio Fernández --Angel Gutiérrez.-Primitivo Rubio Martinez.—Bernardo Otero.—Pedro Prieto.—José Charro, Secretario. Corresponde bien y fiel mente con su original, à que me remito.

Y para reintir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Son Adrián del Valle à 8 de Octubre de 1915.—José Charro.—V.º B.º: El Alcalde, Igna-

cio Fernández.

Don Santiago Santos Guerrere, Secretario del Ayuntamiento de Presno de la Vega.

Certifico: Que sesión extraordinaria que celebró este Ayuntamiento en el día de hoy, acordo declarar cuatro vacantes ordinarias de las que han de ser sometidas à la próxima renovación bienal, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 45 de la ley Municipal, y que son las de los cuatro miembros del mismo que tomaron posesión en i.º de Enero de 1910,

Y para remitir at Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial, expido la presente, que firmo en Fresno.de la Vega a 8 de Octubre de 1913. Santingo Sentos .= V.º B.º: El Alcal-

de, Pablo Marcos.

i

Don Manuel Ferrera Alvarez, Se-cretario del Ayuntamiento de Cabañas-Ruras.

Certifico: Que en al libro de actas que en el corriente año lleva este Ayuntamiento, al folio 16, aparece una con fecha 5 del actual, y en ella, entre otros particulares, el signfente:

à lo dispuesto en la Real orden circular fecha 50 de Saptiembre últinio, inserta en el Bollictin Ostotal. nynk vokota viso del din 5, nal que rige, así como en cumplimiento à la que establece et art. 45 de la ley Menicipal, y después de li ber exa-minado los documentos que la Corporación creyó oportuno, la misma acordó declarar cinco vacantes ordinarias de los nueve Concejales de que se compone este Ayuntamiento, las cuales han de ser sometidas á la próxima renovación blenal. »

Es copia del original à que ma remita.

Y para que así conste, expido la presente de orden del Sr. Alcalde, con el V.º B.º del mismo, en Caba-nas-Raras a cinco de Octubre de 1915.=Manuel Ferrera.=V.º B.º: El Alcalde, Saturnino García.

Don Tomás Díez Canseco, Secre-tario del Ayuntamiento de Cármenes.

Certifico: Que en na sesión extraordinaria celebrada por esta Corporación intanicipal el día 8 del actual, entre otros particular is, ana rece el que copiado literalmente di ce asi:

«Acto seguido se dió cuenta á la Corporación municipal por el señor Presidente de la Real orden del Ministerio de Gobernación de fecha 50 de Septiembre, último, publicada en el Boletín Oficial extraordi-NARIO de 5 del actual, de la que que-dó enterada: en virtud de lo que se acordó manifestar: Que en la próxima renovación bienal les corresponde cesar en sus cargos, por ministerio de la Ley, á los Sres. Concejales D. Juan Fernandez Gatino, D. nuel González Fernández y D. Gervasio Fernandez González, por el primer Distrito: D. Victoriano G mzález González y D. Venancio del Rio Díez, por el segundo; existiendo además en el primer Distrito una vacante por defunción del Concejai D. Marcelino Fernández Orefas, al que no pertenecia cesar en la ya citada próxima renovación, por cuyo motivo tienen que ser elegidos, en el repetido primer Distrito, cuatro Concejales, y dos en el segundo; cuyo acnerdo se anunciará al publico en los sitios de costumbro de esta localidad; remitiendo copia de la presente al señor Gobernador civil de la provincia, para los figes opertunos.>

Así resulta del acta original, à la que me remito en caso preciso, y para los efectos oportunos, expido la presente viando y sellada por el senor primer Teniente de Alcalde, en Carmenes à 9 de Octubre de 1913. Tomis D. Canseco.=V.º B.º: El primer Teniente Alcalde, Bernardi

no Oreias.

Don Claudio Garcia González, Secretario del Ayuntamiento de Vecervera.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Corperación municipal el dia 5 de los corrientes, con arregio al art. 45 de la vigante Ley, procedió à hacer la declaración del número de Concejales que han de vacar en la próxima renovación de este Ayantamiento, y que por ministerio de la ley les corresponde cesar, por llevar el tiempo reglamentario; resultando vacar el número de indi-

«Seguidamente, y da conformidad! viduos que á continuación se expre-

Corresponde cesar à

 Evencio Prieto Castañón. Marcelo González García.

Antonio G inzález González.

Padro Fern indez, González, Vicente González González.

Habiendo acordado que del presente se explida certificación al seño: G sbernador civil de la provincia à los efectos que proceda, y se anuncie por medio de bando al público para conocimiento del mismo.

Así, y más pormenores, constan en dicha acta, à que me remito caso

necesario,

Y para remitical Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la pre-sente, que firmo, visada y seliada con el de la Alcaldia, en Vegacervera à 8 de Octubre de 1915. - Claudio Garcia. - V.º B.º: El Teniente Atcalde, Pedro Fernández.

Don Gregorio González Alonso, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Villadangos.
Certifico: Que el Ayuntamiento

de mi presidencia ha hecho la declaración de las cinco vacantes de Concejules ordinarias, que se han de someter à la próxima renovación

Cayos nombres y apeliidos se expresan a continuación:

D. Cayetano Villadangos.José Martinez.

 Evaristo Pérez » Felipe Juan.

Bartolomé Alegre,

Y para que conste, expido la pre-sente á los efectos del BOLETÍN Official de 5 del corriente, según Real orden-circular en él inserts

Villadangos 7 de Octubre de 1913. Gregorio González Alonso.

Don Isidro Prieto Blanco, Secretario del Ayuntamiento de Valderrueda Certifico: Que en el acta de la sesión extraordinaria celebrada en este día por la Corporación municipal, estampada al folio 2.º del libro correspondiente, se lee el acuerdo siguiente:

«Se procedió en cumplimiento de la Real orden-circular del Ministerio de la Gobernación fecha 50 de Septiembre ultimo, á declarar el número de vacantes ordinarias y extraordinarias que han de someterse á la próxima renovación bienal, y siendo nueve el número de Concejales que componen el Ayuntamiento, y cinco los que proceden de la última renovación, se acordó declarar cuatro vacantes en la única Sección senalada á este Ayuntamiento, por ser éste el número de los que proceden de la penúltima renovación y no haber vacantes extraordinarias que cubrir.»

Y para que conste, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Valderrueda à 9 de Octubre de 1915.=Isidro Prieto.=V.º B.º: El Alcalde, Luciano García.

Don Honorio González Tejerina, Secretario del Ayuntamiento de Villasabariego.

Certifico: Que en la sesión cele-brada por la Corporación del mismo el dia 9 del actual, se tomó el acuerdo que literalmente dice:

«Acto seguido se acordo, con arreglo à lo dispuesto por el art. 45 y á la escala del 35 de la ley Muni-

cipal vigente, declarar seis vacantes ordinarias de Concejales, que ha-brán de ser sometidas a la proxima renovación bienal.»

Para que conste, y en complimiento à lo que se ordena en circular recienni, expldo la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Villasabariego a 10 de Octubre de 1917.—Honorio González.—V."B."(El Alcalde, Eustaquio Regueras.

Don Nicanor Rodriguez y Rodri-guez, Secretario del Ayuntamien-to de Rodiezmo.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento, en la correspondiente al día de hoy, entre otros, aparece el acuerdo siguiente:

«Saguidamente, visto lo dis-puesto en el art. 45 de la ley Municipal vigente y la Real orden del Mi-nisterio de la Gobernación fecha 50 de Saptiembre, publicada en el Bo-LETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO del dia 5 del corriente, se acordó declarar las vacantes de los señores Concejales que les corresponde cesar en la proxima renovación ordinaria, cuyas vacantes han de ser cubiertas en las elecciones que se ce-lebrarán en el próximo. Noviembre, á saber:

Se compone este Ayuntamiento de once Concejales, y han sido elegidos seis en 1909 y cinco en 1911, correspondiendo, por tanto, cesar á los elegidos en 1909, que son tres por el primer Distrito electoral, y tres por el segundo, total seis las vacantes que han de ser cubiertas en la próxima renovación ordinaria.

Asimismo se acordó hacer público este acuerdo y comunicarlo al Sr. Gobernardor civil, según dispone dicha Real orden, y comunicario tambien al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo ejectoral, á sus efectos.>

Así resulta del original á que me refiero; y para que conste, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Al-calde, en Rodiezmo a 8 de Octubre de 1915.—Nicanor Rodríguez.— V.º B.º: El Alcalde, Manuel R.

CONVOCATORIA

En los autos del juicio intestado del Sr. D. Nicanor Alvarez, el señor Juez 5.º de lo Civil de esta capital, Licenciado Luis G. Ortiz y Córdo-va, por auto de fecha 16 de Mayo último, acordó se convoque á las personas que se crean con derecho à los blenes que quedaron por fallecimiento de dicho Sr. Alvarez, para que se presenten à deducirlo dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha de la última publicación de esta convocatoria, que se hará, según lo prevenido por el artículo 1.760 del Código de Procedimientos Civiles, por tres veces, de diez en diez dias, en los perio-dicos Boletin Judicial, Diario de furisprudencia, y en el periódico oficial del lugar del nacimiento del autor de la sucesión.

Y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente, para su publicación, en México, á siete de junio de mil novecientos trece.—Hay un sello que dice: Consulado de México en Santander. = 8 Set. 15.

Citación

Alvarez Gutlérrez (Florentina), residente en Madrid, cuyas restantes circunstancias no constan, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Riaño dentro de ocho dias, con el fin de ofrecerlo el procedimier to de causa seguida por muerte, al parecer, casual, de su padre Antonino Alvarez; bajo apercibimiento que de no verificarlo, la parará el periulcio consiguiente.

Riaño 7 de Octubre de 1915.— Atanasio Ortiz.

Vázquez Diaz (Inocencio), naturai de Mieres (Oviedo), de estado casado, profesión minero, de 35 años, ambulante, con instrucción, sin antecedentes penales, hijo de Agustín y Restituta, domiciliado ultimamente en Santa Lucia, procesado por tentativa de estafa y otros delitos, comparecerá en el término de diez díns ante el Juzgado de Instrucción de La Vecilia para constituirse en prisión acordada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser de-

ciarado rebelde, si no lo verifica. La Vecilia 8 de Octubre de 1913. Lázaro González.

Palomero (Félix), natural de Ahigal, partido de Herbás (Cáceres), soltero, jornalero, de 21 años, estatura regular, color trigueño ciaro, muy delgado, peio, ojos y cejas negros, con grandes entradas, nariz afilada, boca pequeña; vestía traje dril color crfé ciaro y usaba también pantalón negro y bolna azul, dete-riorada, botas sin teñir de elásticos, domiciliado últimamente en Molinaseca, procesado por robo, comparecerá en término de diez dias ante el Sr. Juez de instrucción de Ponferrada, a constituirse en prisión acorda-da en auto de 1.º de Septiembre, y prestar Indagataria.

Procedan à la ocupación de lo robado

Un macho de 7 á 8 años, de 6 cuartas y 112, pelo castaño, herr do de las manos, cicatriz curada en el cuadril izquierdo, herida de la cincha en el lado derecho, rozadura en la mano izquierda.

Una albardo de construcción ma-

ragata. Una cincha en buen uso Tafarra completa en idem Cabezada en idem Un cobertor Una manta usada. Ponferrada 4 de Octubre de 1915, Solutor Barrientos.

Reanisitoria

Ferrbeio San Martin (Timoteo), natural de Turienzo de los Caballeros, de estado casado, profesión del comercio, domiciliado últimamente en Turienzo de los Caballeros, procesado por estupro, comparecerá en el término de diez dias ante el juz-gado de instrucción del Distrito del Centro, Secretaria del Sr. López de Pando.

Madrid 1.º de Octubre de 1915 := Felipe Torres.

Don Estr ban Alonso Rodriguez, Juez

municipal de Carrizo.

Hago saber: Que para hacer pago à D. Bonifacio García Franco, vecino de esta villa, de la cantidad de

ciento ochenta pesetas, las que fué condenado á satisfacer D. Román Quitièrrez Arias, en juicio verbal civii, se venden en pública subasta, como de la propiedad de este último, las fincas siguientes:

1." Una casa, situado en el cas-co de esta villa, en el barrio de la Campaza, en la calle Real, que mide próximamente cincuenta metros cuadrados, y linda por la derecha entrando, casa de l'elipe Alonso; por la espalda, del mismo; por la izquierda, de Josefa Alcoba, y de frente, dicha calle Real; tasada en doscientas cincuenta pesetas.
2.º Una tierra centenal, en este

término, al Castillo, de veintiún áreas y dince centiáreas: linda O., Josefa Alcoba; M., Francisco Ordéñez; P., campo común, y N., Isidro

Marcos; tasada en quince pesetas.

3.ª Otra, en igual término, al camino de los Carboneros, de catorce áreas y ocho centiáreas: linda O. y M., camino; P., Bernardo Villafañez, y N., de Francisco Fernández; tasada en diez pesetas.

Otra idem, en el propio término, à los Tomillares, de siele àreas y cuano centiáreas: linda O., here-deros de D. Juan Alvarez; M., de Alvaro Alonso; P., eampo común, y N., de Francisco Fernández; tasada en seis pesetas.

El remate tendrà lugar el dia treinta dei actual, a las dos de la tarde, en la audiencia de este Juzgado. Para tomar parte en la subasta consignarán los licitadores el diez por ciento de la tasación. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación. No existen títulos de propiedad, y el intenesado ó comprador deberá con-formarse con certificación del acta de remate, y serán de su cuenta la adquisición de títulos de propiedad.

Dado en Carrizo á coho de Octu-bre de mil novecientos trece.=El Juez, Esteban Alonso .= P. S. M.: El Secretario, Agustin Martinez.

EDICTO

Don Mercelo del Valle Pérez, Jucz municipal de Castifalé.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Peliciano Robia Montaña, casado, mayor de edad, y vecino de Chozas de Abajo, de la cantidad de trescientas pesetas, costas y gastos, a que fueron condenados en juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia del mismo, en repre-sentución de su esposa D.ª Secundila Gómez Vargas y de los meno-res Amparo, Secundino y Leovinia Gomez Vargas, D. Juan Alvarez Quiñones y su esposa D.ª Paula Saludes Vargas, vecinos de esta villa, él residente en la actualidad en Buenos Aires, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, como de la propiedad de los referidos D. Juan y O.ª Paula, su esposa, los bienes siguientes:

1.ª La quinta parte de una casa, sita en el casco de esta villa, à la calle del Cementerio, señalada con el número 2, de planta baja, que se halla proin-diviso con D." Isidora, D. Julio, D. Restituto y D.ª Marina Saludes Vargas; su extensión superficial no consta: linda toda ella: por la derecha entrando, calle de Gordoncillo; izquierda, casa de Justo García Llorente, y espaida, otra de Julio Saiudes; tasada esta parte en trescientas sesenta pesetas.

2.º Una tierra, en término de Castiifalé, al sitio del camino de Villabraz, hace cinco ce-lemines, ó sean diez áreas y setenta centiáreas: linda á Orlente, con pradera del común; Mediodia, otra de Tomás Diaz Caneja; Poniente, otra de Juan Barrientos, y Norte, otra de Damian Martinez; tasada en veinte pesetas.
5.º Otra idem, en el mismo

término, al camino de Matanza, hace ocho celemines, ó sean diecislete áreas y doce centi-áreas: linda a Oriente, otra de Manuel Escanciano: Mediodía, otra de Benigno Reyero; Po-niente, dicho camino, y Norte, otra de Manuel Barrientos Gar-

cia; taseda en cuarenta pesetas. Otra idem, en el mismo término, al camino real, hace ocho celemines, o sean diecislete áreas y doce centiáreas: línda á Oriente, otra de Manuel Escanciano; Mediodia, la dehesa; Poniente, otra de Gregorio Merino, y Norte, otra de Victoriano Barrientos; tasada en die-

término, á los Janos de Valde-hierro, cabida de una fanega, ó sean veinticinco áreas y sesen-ta y ocho centiáreas: linda á Oriente, otra de Benigno Reyero; Mediodia, otra de German Birrientos; Poniente, otra de Vicente Garcia, y Norte, coto de Villamones; tasada en trein-

30

on el mismo término, al sitio de Carremorga, cabida de diez ce-lemines, o sean veintiún áreas y cuarenta centiáreas: linda á Oriente, con camino de Matanza; Mediodía y Poniente, otra de Simón Fernández, y Norte, otra de Celedonio González;

tasada en veinticinco pesetas...
7.º Otra idem, en el mismo término y sitio que la enterior, de cabida de ocho celemines, ó sean diecisiete dreas y doce centiáres: linda á Oriente, ca-mino del monte; Mediodía, otra de Manuel Barrientos García; Poniente, otra de Benito Lio-rente, y Norte, otra de Marcelo del Valle; tasada en veinte pe-

setas. 8.º Otra idem, a Carre Valencia, en el mismo término, de eabida una fanega y dos cele-mines, ó sean vaintinueve áreas y noventa y sels centiáreas: linda à Oriente, prodera del común; Mediodía, otra de Simon Fernandez; Poniente, otra de Vicente Marino, y Norte, otra de Antonio Harrero: tasa-

da en scienta y cínco posetas.

9.º La cuarta parte de otra idem, en el mismoltérmino, y sitio ado llaman Catavieja, proin-diviso con D.ª Isidora, don Julio y D. Restituto Saludes Vargas; hace esta parte una fanega y un celemia, ó sean veintisiete áreas y ocheata y dos centiáreas: linda toda ella; á Oriente, otra de Mauro Martínez; Mediodía, otra de Simplicio del Pataclo; Pomente, otra de Pedro Ruano, y Norte, otra Urbano González; tasada esta

parte en veintícinco pesetas... La quinta parte de otra. tierra, en el mismo termino, ado llaman el Quintanzi, proin-diviso con D.ª Isidora, D. Ju-lio, D. Restituto y D.ª Marina Saludes; hace esta perte una fanega, ó sean veinticinco áreas y sesenie y ocho centiáreas: linda toda ella, á Oriente, Mediodía y Norte, otra de los titu-lados del Beneficio, y Poniente, otra del Sr. Merqués de Castrofderte; tasada en quince pe-

Suma total 626

El remate tendrá lugar el día veinticuatro del próximo mes de Octu-bre, hora de las diez de la mañana, en la sala del Juzgado; no se admi-ten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación total, y los licitadores habran de consignar con antelación el diez por ciento del justiprecio de dichas fincas; no constan títulos y el comprador en quien recaiga el remate, habrá de suplirlos á su cuenta ó conformarse con certificación del acta del re-

Y para su inserción en el Bous-TIN OFICIAL de esta provincia, ex-pido el presente, que firmo y sello en Castlifalé a valutinueve de Septiembre de mil novecientos trece.= El luez, Marcelo del Valle.-Por su mandado, Benigno Reyero.

ANUNCIO OFICIAL

EDICTO

Don Raulino Gómez, Izquierdo, pri-mer Tenlente de la Comandancia de la Guardia civil de Burgus.

Hallandome instruyendir diligencias previas con motivo de la muerte fortuita del penado en conduc-ción Aquilino Borja García, natural de León, ó de Carlet ó Carlete (Valencia), hilo de Antonio y Ramona, ó de Cayetano y Antonia, de 36 años, casado sin hijos, oficio ceste-ro, y vecino de Vitoria, donde se le conoce por Antonio Silazar Borruel, nuevamerde, y por última vez, se liama por medio de la presente á los parientes más próximos ide éste, con objeto de que se les ponga en pesesión de los efectos de la pertenencia de aquél que le fueron ocupados, consistentes en dos pañuelos de hierbas de color, un cordoncillo, un lapicero, tres restos de madejas de seda, una caja de cerillas, dos moqueros: uno bianco y otro de color, una fuja negra, un peine de asta, una boina de penado y 45 cén-timos de peseta en calderilla.

Y para que llegue à naticia de los interesados, insertese este llamamiento en el Boletin Oficial de las provincias de Burgos, León, Va-

las provincias de Cargos, acumilia de lencia y Alava,
En Espinosa de los Monteros à 50 de Septiembre de 1915.=El Juez Instructor, Paulino Gómez Izquier do.=Ante mi: El Secretarlo, Toribio Alonso Pérez.

Imp, de la Diputación provincial